



DTP

20232250227261

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., febrero 20 de 2023

**Señor
ANONIMO**
Anonimo Anonimo
No Registra

Bogotá - D.C.

REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20231850249272

Respetado ciudadano,

El Instituto de Desarrollo Urbano manifiesta que, en el área de su interés, está incluido el proyecto Corredor Verde Carrera Séptima, el cual está definido dentro del mandato establecido en el Artículo 105 del Acuerdo Distrital 761 de 2020 – Plan de Desarrollo Distrital 2020 - 2024 aprobado y vigente el cual menciona que: “La administración distrital diseñará y construirá un corredor verde sobre la carrera séptima. A diferencia de un corredor tradicional en el que se privilegia el transporte usando energías fósiles, transporte masivo en troncal y de vehículos particulares, en un corredor verde, como el que se hará en la carrera séptima, se privilegia el uso de energías limpias, el espacio público peatonal y formas de movilidad alternativa como la bicicleta. El corredor verde, además se diseñará con participación ciudadana incidente, como un espacio seguro con enfoque de tolerancia cero a las muertes ocasionadas por siniestros de tránsito, que proteja el patrimonio cultural, que promueva la arborización urbana, que garantice un mejor alumbrado público, la operación de un sistema de bicicletas, la pacificación de tránsito y que mejore la calidad del aire a través del impulso a la electrificación de los vehículos que por ahí circulen.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su derecho de petición a través del cual reporta que en la calle 72 con carrera 7a, en la esquina Sur Occidental en

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTP

20232250227261

Información Pública

Al responder cite este número

el cruce peatonal hay daños en la zona, amablemente le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU-, se estableció que el tramo vial de su interés hace parte de la malla vial Arterial de la ciudad y en consecuencia, su atención es competencia del IDU, sin embargo actualmente no se encuentra priorizada para su intervención. Al respecto se señala que, el IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá. Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular. Teniendo en cuenta lo anterior y, una vez aplicado el modelo matemático de priorización, este arrojó un mayor resultado para otros corredores con afectaciones de la ciudad, que fueron los seleccionados para su posible atención.

Adicionalmente se informa que a la fecha, los contratos de consultoría FASE III (estudios y diseños de detalle desde la calle 26 hasta la calle 200), han cerrado todas las definiciones para alcanzar la ingeniería de detalle, encontrándose en el trámite de las aprobaciones finales por parte de la interventoría y terceros, por esta razón el proyecto se encuentra en la finalización de la fase de Estudios y Diseños, por lo que todavía no ha iniciado construcción ni tiene un cronograma de obra en firme.

Cordialmente,

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

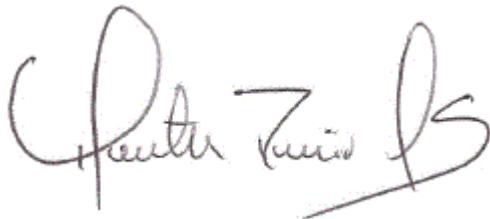


DTP

20232250227261

Informacion Publica

Al responder cite este número



Martha Rocío Caldas Niño
Directora Técnica de Proyectos

Firma mecánica generada en 20-02-2023 04:01 PM

Aprobado: Luis Ernesto Bernal Rivera-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Elaboró: Cristian Andres Contreras Caballero-Dirección Técnica De Proyectos

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021